Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia de trámite y juzgamiento.

Fecha:	12 de agosto de 2020	**Hora:**	9:00 a.m.

Audiencia oral número 99 de 2020 **Auto Interlocutorio 288 de 2020**

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2017	00902
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo

Datos de la demandante	
Nombres y apellidos	**Juan Alberto Rodríguez Úsuga**
Identificación	CC. 70.073.015
Dirección de notificación	Calle 57 B Nº 23-85, Medellín
Teléfono fijo y/o celular	3215835860
Correo electrónico	Juanalbertoridriguezusuga1952@gmail.com
Datos apoderado sustituto de la demandante	
Nombres y apellidos	**Nelson Fernando Londoño Londoño**
Identificación	CC. 71.719.391 y TP. 211.834 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Carrera 51 N° 50-21, Oficina 2001, Edificio Banco de Londres, Medellín
Teléfono fijo y/o celular	2517126 - 3136459390
Correo electrónico	nelsonlondonol@hotmail.com
Datos entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.**
Identificación	Nit. 900.336.004-7
Dirección de notificación	Carrera 10 No. 72-33 Torre B Piso 6 Bogotá
Datos apoderada sustituta entidad demandada	
Nombres y apellidos	**Luisa Fernanda Sánchez Nieto**
Identificación	CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Dirección de notificación	Calle 49 N° 50-21 Oficina 2401.
Teléfono fijo y/o celular	3104278220
Correo electrónico	lusanzn@gmail.com

El apoderado judicial del demandante presenta escrito de desistimiento del proceso.

Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,
Resuelve
Primero. Aceptar el desistimiento del proceso presentado por el apoderado judicial del demandante, señor Juan Alberto Rodríguez Úsuga.

Segundo. Condenar al señor Juan Alberto Rodríguez Úsuga a pagar las costas del proceso a Colpensiones, se liquidarán por secretaría una vez en firme este auto. Como agencias en derecho se fija la suma de un millón de pesos ($1.000.000). Lo resuelto queda notificado en estrados.
Recursos
El apoderado judicial del señor Juan Alberto Rodríguez Úsuga interpone y sustenta recurso de reposición respecto a la condena en costas. Se repone la decisión, no hay se condena en costas. Se ordena el archivo del expediente. Lo resuelto queda notificado en estrados.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

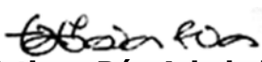

Tatiana Rúa Arboleda.
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:					12 de agosto de 2020		**Hora:**						9:00 a.m.	
RADICACIÓN DEL PROCESO														
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6		2017	00902
Dpto.		Municipio			Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado				Año	Consecutivo

Intervinientes:

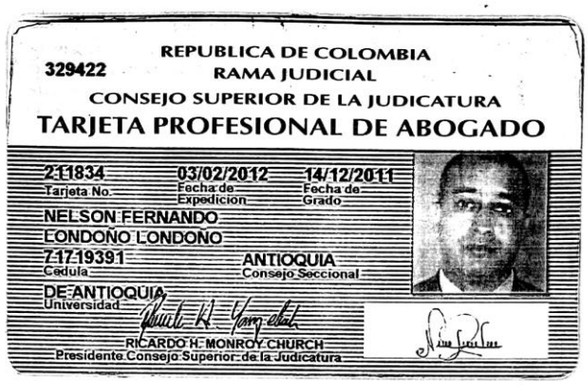

Nelson Fernando Londoño Londoño
CC. 71.719.391 y TP. 211.834 del C.S. de la J.
Apoderado del Demandante.

Luisa Fernanda Sánchez Nieto
CC. 1.032.392.752 y TP. 329.278 del C.S. de la J.
Apoderada Colpensiones.